AD42-253-18

Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE CELEBRA POR ADJUDICACION DIRECTA POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA POR RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO"** Y POR OTRA PARTE **RESTAURANTES MEDITERRANEOS S DE RL DE CV REPRESENTADA POR JAIME JULIÁN PLACENCIA HUERTA** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO **"EL PRESTADOR"** HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL CENTRO":

I.- QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

II.- LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

III.- EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD TIENE DIVERSAS FINALIDADES ENTRE ELLAS:

A).- DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA; ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES ENTRE EL MAGISTERIO, ESTUDIANTES Y COMUNIDADES DEL ESTADO.
B) DISEÑAR, ELABORAR EDITAR E IMPRIMIR TODO TIPO DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES AFINES A SU OBJETO SOCIAL.
C) CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TIPO ACADÉMICO CULTURAL DE ACCIONES AFINES CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES, UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS.
D) FORTALECER PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y APOYO EN BENEFICIO DE LOS EDUCANDOS Y TRABAJADORES TENDIENTES A BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO.

IV.- QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SUFICIENTES EN LA PARTIDA 38501 GASTOS PARA ALIMENTACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO.

V.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350 ZONA URBANA RÍO TIJUANA, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Centro Cultural Tijuana

VI.- QUE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA L.A.A.S.S.P.

II. DECLARA "EL PRESTADOR"

1.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO EL INSTRUMENTO PÚBLICO PÓLIZA NUMERO 8,472 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS), A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LAMBERTO MORERA MEZQUITA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y QUE SU REPRESENTACIÓN LEGAL ESTÁ INSERTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA Y QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS O REVOCADAS SUS FACULTADES.

2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL JAIME JULIÁN PLACENCIA HUERTA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A "RESTAURANTES MEDITERRANEOS S DE RL DE CV", SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO PÓLIZA 8,472 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS) A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LAMBERTO MORERA MEZQUITA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: RME -000602-6N2

4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, INCLUYENDO LOS PERSONALES EL UBICADO EN AV. QUERETARO NO. 2277 COLONIA MADERO, TIJUANA B.C. C.P. 22040 PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL DOMICILIO EN QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ALIMENTOS ES AV. REVOLUCIÓN 1059, ZONA CENTRO, 22000 TIJUANA, BC

5.- QUE MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS EN LAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE CAESAR´S.

DECLARADAS LAS ANTERIORES MANIFESTACIONES, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO.

SEGUNDA.- LOCALES COMERCIALES

LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ANTES MENCIONADOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL RESTAURANTE CAESAR´S UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1059, ZONA CENTRO, 22000 TIJUANA, BC O EN EL RESTAURANTE CUBO BISTRO, UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES 9350, ZONA RÍO TIJUANA..

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

ACUERDAN LAS PARTES QUE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SERÁ A PARTIR DEL 30 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

Centro Cultural Tijuana

"**EL CENTRO**" SE COMPROMETE A PAGAR A "**EL PRESTADOR**" POR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN UN MONTO MÍNIMO DE $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUÍDO, Y HASTA UN MÁXIMO DE $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUÍDO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

"**EL PRESTADOR**" SE COMPROMETE A PRESTAR UN SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN DE CALIDAD, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDAS.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

"**EL CENTRO**" ENVIARÁ CON ANTICIPACIÓN LA LISTA DEL PERSONAL DE MANDO, EN DONDE AUTORIZARÁ POR ESCRITO EL QUE SE LE OTORGUE EL SERVICIO AL FUNCIONARIO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- "EL CENTRO" CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESENTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CENTRO"** DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CENTRO"**, CON (LA VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL SAT, OFICIO DE LIBERACIÓN Y DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE)

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CENTRO"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PRESENTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CENTRO"**

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE **"EL PRESTADOR"** EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS: CURP E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA CON FIRMA LEGIBLE
- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO
- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESENTADOR DE SERVICIOS LAS DIFERENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESENTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Centro Cultural Tijuana

"EL CENTRO" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CONTRATANTES SE SOMETEN VOLUNTARIA Y EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA CIVILES DE CIUDAD DE TIJUANA, B.C., POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, LA LEY CONCEDA A CUALQUIER OTRO JUZGADO DISTINTO AL QUE SE HAN SOMETIDO.

DÉCIMA.– GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR UN PAGARÉ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONFORME LA CLÁUSULA CUARTA ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL LE SERÁ DEVUELTO UNA VEZ PRESENTADO EL EVENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL CENTRO"**.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL DIA 30 DE JULIO DE 2018.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ REPRESENTANTE LEGAL	JAIME JULIÁN PLACENCIA HUERTA

TESTIGOS

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VÁZQUEZ GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	ALBERTO GÓMEZ ACEVEDO ENCARGADO DE ALMACÉN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V. Y RESTAURANTES MEDITERRANEOS S DE RL DE CV, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICO DE ALIMENTACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL VIERNES 30 DE JULIO DE 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	Rec. Propio	CECUTT / RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	N/A	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF4 - 200 - 18
FECHA DE RECEPCION:	31 - 07 - 18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	1/08/18
ACUSE DE RECIBO:	Lizbeth Alvarado
	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2018
NUMERO DE SOLICITUD:	RM18-178
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA
FIRMA	
No. EXT:	9622

AREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NUMERO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:	18.Admon17.- GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JUSTIFICACION:	NO APLICA

ASUNTO:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA CUBRIR EL PAGO POR ALIMENTOS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LA ASIGNACION PRESUPUESTAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGOPOR ALIMENTOS DE SERVIDORES DE MANDO PARA ACTIVIDADES DEL CENTRO DEL MES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2018.
META A ALCANZAR:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIA AL CECUT UN MEJOR CONTROL DE LOS INSUMOS, ASI COMO UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO.
OBJETIVO DEL PECA:	_2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA:	_2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural

OBSERVACIONES:	RESTAURANTES MEDITERRANEOS S DE RL	CANTIDAD SOLICITADA:	$25,862.07
		IVA:	$4,137.93
		TOTAL:	$30,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	AGO - NOV
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon17
NUMERO DE PARTIDA:	38501
CANTIDAD AUTORIZADA:	$30,000.00

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL AREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	RM18-178	26/07/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	FTDA	RF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	38501	4	30,000.00	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, REALIZAR EL PAGO DE ALIMENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO.	LIZBETH ALVARADO	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.